

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 27 de abril de 1978.-

Visto el presente expediente Nº 236.217/78 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por el que se solicita / autorización para cancelar -con cargo a la Cuenta "Sobran- tes de Ejercicios Anteriores"- planillas de haberes y fac- turas por servicios, viáticos, gastos etc. que han caído en "Ejercicios Vencidos"; y

Considerando:

Que las primeras se hallan reservadas / por su tramitación posterior al cierre del ejercicio fi- nanciero, en tanto que las facturas no pudieron ser aten- didas con los presupuestos de los ejercicios en que fue- ron devengados o realizados, pasando, por consiguiente, a "Ejercicios Vencidos".-

Que ante situaciones planteadas oportuna- mente, esta Corte Suprema dispuso autorizar su cancela- / ción en la forma requerida, como así corresponde.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Declarar de "legítimo abono" la deu- da consignada en las planillas obrantes a fs. 2/4 de es- tas actuaciones, cuyo importe total asciende a la suma de PESOS: VEINTIDOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETE CIENTOS VEINTINUEVE (\$ 22.137.729.--).-

2º) Autorizar a la Dirección Administra- tiva y Contable del Poder Judicial de la Nación a dispo-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

ner su cancelación con cargo a la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".-

3º) Regístrese y devuélvanse a la citada Dirección, a sus efectos.-


ADOLFO R. GABRIELLI